

Joven se expone a 15 años de cárcel por aberrantes ataques contra su pareja

Pedro Bárcena González
 pedro.barcena@laestrellachiloie.cl

Se acreditó su responsabilidad en los delitos de violación, abuso sexual y amenazas contra la mujer en Quellón.

La contundencia de las pericias de la policía experta en el caso y, en especial la valiente declaración de la víctima, se constituyeron en la clave para acreditar la responsabilidad de un sujeto en una cobarde y sistemática espiral de violencia sexual y psicológica contra quien era su pareja en Quellón. 15 años de cárcel arriesga el joven por estos actos vulneratorios contra la isleña.

Ante la sala presidida por el magistrado Patricio Carrasco del Tribunal Oral en lo Penal de Castro se expusieron los antecedentes de la causa, formalizada el 8 de mayo del 2024, pero que se remonta a hechos acaecidos entre enero y agosto del 2022, los cuales afectaron a la quellonina desde que tenía 29 años.

El fiscal Fabián Fernández acusó al kinesiólogo de iniciales N. N. O. A. (30) por el delito principal de violación de mayor de 14 años, exponiendo que la jornada de 12 de enero del 2022 por medio de la fuerza atacó a quien era su pareja al interior de un domicilio emplazado en la costanera de la ciudad porteña. Pese a los desgarradores gritos de la afectada, el imputado habría consumado la vejación.

Otro de los cargos fue el de abuso sexual perpetrado la tarde del 14 de agosto de 2022, cuando la mujer se encontraba al interior de un box de atención del Hospital de Quellón. El persecutor remarcó que el encartado aprovechando la incapacidad para oponer resistencia de la víctima, debido a la ingesta previa de una cantidad indeterminada de medicamentos del tipo benzodiazepinas, le realizó una serie de tocamientos.

Asimismo, el representante del Ministerio Público recaló que el encausado a comienzos de mayo del



LEC/ARCHIVO

ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE CASTRO SE REALIZÓ EL JUICIO POR ESTE CASO, SIEMPRE CON RESGUARDO DE GENDARMERÍA.

38

medios de prueba tenía a disposición el Ministerio Público para el juicio oral.

2022 amenazó a la chilota por medio de la aplicación de mensajería de WhatsApp, indicando que difundiría por redes sociales o páginas pornográficas, imágenes, videos íntimos y desnudos suyos.

CONVICCIÓN

Como explicó el abogado, se logró crear convicción en los sentenciadores de la existencia de los ilícitos y la autoría del acusado gracias "a las diligencias realizadas por la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales (Brisex) de Ancud, y fundamental fue la aportación de pruebas por parte de la víctima, las que permitieron obtener los elementos necesarios pa-

439

días privado de libertad en la cárcel de Castro lleva hasta hoy el kinesiólogo.

ra lograr este veredicto".

El profesional fue condenado por violación, abuso sexual y amenazas simples. Incluso, fue acusado por el delito de administración sin consentimiento de sustancias sicotrópicas, por hechos acaecidos el 15 de agosto del 2022, luego que acudiera a una céntrica farmacia de la comuna porteña con la afectada para adquirir antidepressivos y otros fármacos. Por este ilícito fue absuelto.

Junto con remarcar que esta secuencia delictiva se enmarca cuando "el imputado tenía el carácter de pareja sentimental de la víctima y habría ejecutado distintas conductas constituti-

vas, tanto de violencia sexual y psicológica en su contra", el fiscal insistió en el valor de los medios probatorios presentados para desvirtuar la presunción de inocencia del kinesiólogo.

Más allá de descartarse uno de los cargos, Fernández confirmó su pretensión punitiva de 15 años de cárcel para el sujeto que se mantiene en prisión preventiva en la cárcel de Castro desde que fue formalizada la indagatoria en su contra.

Ante la resolución judicial, el defensor privado Sebastián Lagos, quien invocó la absolución de su representado de todos los cargos durante el juicio, espera la lectura de sentencia que está programada para la tarde del 25 de julio, para conocer en detalle los argumentos de los jueces para condenar y así buscar algún vicio que sustente un eventual recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. ☺